



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 090-2020-FEP-CN

CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio N° Presidencia TSC-0860/2021

Doctor
Mauricio Oliva Herrera
Presidente
Congreso Nacional
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 090-2020-FEP-CN, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

000003

PÁGINA



INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

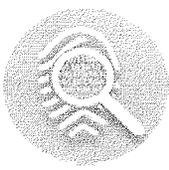
1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---



000001



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

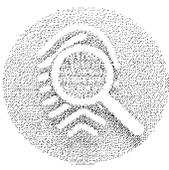
Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con en base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos

1. Calificar el desempeño del Congreso Nacional al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

000005



ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



000000



CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

En la Constitución de la República de Honduras se establece que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación. El Poder Legislativo, se ejerce por un Congreso de 128 Diputados propietarios y sus respectivos suplentes. Las atribuciones generales del Congreso Nacional establecidas en el Artículo 205 de la Constitución se pueden resumir en la actividad legislativa fundamental de dictaminar, crear, decretar, interpretar, aprobar, reformar y derogar las Leyes relativas al desarrollo socioeconómico del país.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La planificación del periodo fiscal 2019 del Congreso Nacional se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se definió un objetivo estratégico y un operativo, definidos con base en las atribuciones del Artículo N° 205 de la Constitución de la República de “*Crear, decretar, interpretar y derogar las Leyes para contribuir con el bienestar de la población hondureña*”.

La planificación institucional se presentó alineada con el objetivo N° 4: “Un estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”, **del Plan de Nación y Visión de País**; además su accionar se aporta al cumplimiento de la Meta 4.1: “Mejorar la posición de Honduras en el Índice de Competitividad Global.

En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por su rol legislativo no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin. Sin embargo, cuenta con una comisión específica para promover normativas en el tema de la igualdad de género, para que sean sometidas ante la Cámara Legislativa.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo un (1) programa, denominado Regulación del Sistema Legislativo, del cual se desprende un solo producto final, definido como “creación y derogación de leyes”, a continuación la evaluación del POA 2019:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2019		
CONGRESO NACIONAL		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Creación y derogación de Leyes	1	98%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-CN



000007



El resultado de su único producto fue la **aprobación de 177 Decretos**, que implicó las acciones legislativas de creación, aprobación interpretación, reformas y derogación de Leyes, así como, decretar apertura de Legislaturas, autorización de convenios, modificaciones a contratos, declaración de asensos militares, reconocimientos a personas, entre otros.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de egresos aprobado al Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2019 fue una sola asignación global, en el grupo otros gastos (grupo 800) por 1,043.0 millones de Lempiras, financiados por fondos del Tesoro Nacional, en comparación al período fiscal 2018 este presupuesto se incrementó en 24%.

El presupuesto de gastos presentó un aumento 3.7 millones de Lempiras, de Fondos Nacionales destinados a cubrir gastos de un convenio con la Organización de Estados Americanos en materia de Reformas Electorales, el presupuesto vigente fue 1,046.7 millones de Lempiras.

A continuación se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2019, por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PERIODO FISCAL 2019					
CONGRESO NACIONAL					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales			595,363,691.74	54.2%	-
Servicios no Personales			433,419,056.37	39.4%	-
Materiales y Suministros			22,711,161.13	2.1%	-
Bienes Capitalizables			4,914,472.30	0.4%	-
Transferencias y Donaciones			42,853,703.60	3.9%	-
Otros Gastos	1,043,000,000.00	1,046,750,000.00	-	0.0%	-
TOTALES	1,043,000,000.00	1,046,750,000.00	1,099,262,085.14	100.0%	105.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria del Congreso Nacional

En los resultados presupuestarios se observó que el gasto se concentró en dos grupos de gastos, **Servicios Personales** relacionados con el pago de sueldos y colaterales de los Diputados y del personal administrativo, y a **Servicios no Personales**, al pago de servicios por alquiler de vehículos, publicidad y propaganda, seguros, depreciación de vehículos, pasajes y viáticos.

Los gastos por Transferencias y Donaciones se destinaron al otorgamiento de becas de capacitación, traslados para ayudas a personas canalizados por los Diputados, donaciones a asociaciones sin fines de lucro y al pago de cuotas a organismos externos.

El grupo de Otros Gastos no presenta ejecución, debido a que la Pagaduría Especial distribuye la ejecución de la asignación global inicialmente aprobada, en los objetos de gastos correspondientes.



000003



El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue por 105%, sin embargo, no se pudo establecer el grado de ejecución por grupo de gasto ya que la información suministrada no incluyó el presupuesto vigente completo, el cual registra los créditos asignados a cada objeto de gasto, previo a su ejecución, como parte de un efectivo proceso de control presupuestario.

A nivel de registros del SIAFI, la ejecución del gasto fue por 1,046.7 millones de Lempiras, no obstante, en los reportes internos, se registran **52.5 millones de Lempiras** más (Recursos sobrantes del periodo anterior), para completar los gastos incurridos por este Poder del Estado, lo cual justifica la sobre ejecución.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Congreso Nacional, en su gestión 2019, éste Tribunal califica como “Eficaz” por el cumplimiento del Plan Operativo Anual en 98%, además, fue “Eficiente” en el uso de los recursos asignados, al ejecutar el presupuesto en 105%, con la relación a los resultados físicos producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó en lo siguiente:

La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.



000000



Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.



000010



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Congreso Nacional, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 98%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 105%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, y los objetivos y productos finales entregados en relación a la actividad regulación legislativa. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en la planificación y presupuesto, por su rol Legislativo no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin. Sin embargo cuenta con una comisión específica para promover normativas en el tema de la igualdad de género, para que sean sometidas ante la Cámara Legislativa.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzó los objetivos estratégicos crear, decretar, interpretar y derogar las Leyes.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue 105% (1,099.2 millones de Lempiras), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en los recursos disponibles que dispuso para su ejecución. Sin embargo, no se pudo establecer el grado de ejecución por grupo de gasto ya que la información suministrada no incluyó el presupuesto vigente que contienen los créditos asignados por objeto de gasto, previo a su ejecución, situación que representa una debilidad de control del proceso presupuestario.



000012



CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Presidente del Congreso Nacional:

1. Instruir a quien corresponda para que elabore e implemente una efectiva formulación del gasto, mediante la cual se asignen créditos presupuestarios a cada objeto de gasto, previo a su ejecución, con el fin de promover la transparencia en la gestión, y como una efectiva rendición de cuentas, esto para cada periodo fiscal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Osman Humberto Irias Ramos
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacás
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC, 10 de diciembre 2020.